

*104727
2301*

DEC. ALC. SECC 1° N° 3124
LAS CONDES, 05 MAY 2018
DEC. ALC. SECC 2° N° 3065
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

09 MAY 2018

- Decreto Sección 1ra. N 8837 de fecha 21 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.

- El informe de Imp. N 3989 de fecha 15 de Marzo del 2018 del Departamento de Finanzas.

- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Marzo del 2018.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

OFICIAL DE PARTES

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 14609
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	14883	2.738.260-6	GUERRA CISTERNAS CARLOS RIGOBERTO		135.830
2	11555	4.438.049-8	CLARK MORANDE MARIA EUGENIA		52.160
3	15987	4.607.489-0	CHAPARRO GALVEZ MIGUEL ARMANDO		31.161
4	14428	4.663.257-5	JIRON IBARRA MARIA LUZ		15.890
5	14088	6.068.943-1	ESCOBAR VIDAL MARIA ANGELICA DEL P		39.338
6	16234	6.558.002-0	LARA LATORRE RAMONA DEL CARMEN		197.790
7	14115	7.856.140-8	GOMEZ MUÑOZ MARIA ISABEL		35.258
8	16008	8.724.440-7	SUAREZ SILVA MAGDALENA SOFIA		48.163
9	17759	8.841.968-5	CONTRERAS CANDIA ISABEL DEL TRANSITO		164.870
10	17755	11.404.190-4	CLEMENTI HERRERA RUTH CAROLINA		28.107
11	14564	16.612.068-3	JEDINGER RIERA PAULINE ANDREA		15.477
12	15991	17.677.634-K	ASTORGA DIAZ MARIA PIA		30.192
13	14868	17.699.130-5	NAVARRETE SOTO RICARDO ANDRES		23.506
14	18248	17.700.828-1	DE ANGELIS LAM FRANCO ROCCO		177.390
15	15988	18.045.583-3	BAEZA CARO ESTEBAN		44.661

16	15879	19.699.339-8	PALMA ACEVEDO MARIA JOSE		49.528
17	16237	21.774.154-8	SAENZ ZEPEDA JOSE MIGUEL		35.651
18	14109	22.769.534-K	ATALAYA DE NAVAS MARILUZ		18.790

Total

1.143.762

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
 - Contraloría
 - Depto. Finanzas
 - DESOC
 - Of. de Partes

